



MENDOZA, 30 ABR 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15099/14 en el que se tramita la convocatoria a "Concurso Abreviado" para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, mediante el "Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de planta temporaria para cubrir funciones de Apoyo Académico, remunerados con cargos equivalentes del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional N° 366/06", aprobado por ordenanza N° 43/07-C.S.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a la imperiosa necesidad de reforzar la dotación de personal de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad en razón de jubilaciones y licencias por enfermedad que se han producido en los últimos tiempos.

Que por resolución N° 738/15-R se autoriza la presente convocatoria, según lo establecido en la ordenanza de *Régimen Simplificado de Selección*.

La propuesta formulada por Secretaría Económico-Financiera, referida a la constitución de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del mencionado concurso.

Que la Dirección General Administrativa informa que se ha cumplimentado lo establecido por la ordenanza anteriormente mencionada.

El informe obrante a fs. 4, emitido por Secretaría Económico-Financiera en el que certifica el crédito presupuestario correspondiente.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a "Concurso Abreviado" mediante el "Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de planta temporaria para cubrir funciones de Apoyo Académico, remunerados con cargos equivalentes del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional N° 366/06", aprobado por ordenanza N° 43/07-C.S., para cubrir UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con una obligación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, de lunes a viernes, en horario a determinar y una remuneración básica mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.561,38), las que serán cumplidas en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Las condiciones que deberán reunir los postulantes y las tareas a desarrollar son:

Resol. N° 250

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Tte. Univ. MARINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

Especificación de las tareas a realizar:

- ❖ Limpieza, acondicionamiento, ventilación, iluminación y conservación de instalaciones (oficinas, aulas, pasillos, sanitarios, galerías externas, vidrios, etc.).
- ❖ Traslado de material didáctico (televisores, retroproyectors, etc.) y elementos de exposiciones cuando sea requerido.
- ❖ Atención de la seguridad y el cierre del edificio (cierre de ventilaciones, puertas de acceso, activación de alarmas, etc.).
- ❖ Cuidado y atención de los bienes del patrimonio de la Facultad.

Condiciones Particulares:

- ❖ Conocimientos generales para el desarrollo de las tareas propias del área de desempeño.
- ❖ Conocimientos generales de la estructura edilicia.
- ❖ Nociones generales sobre las normas de seguridad e higiene que exige la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).
- ❖ Buena disposición, capacidad y rapidez en la ejecución de tareas.
- ❖ Predisposición y seriedad para tratar con alumnos, docentes, personal de apoyo académico y público en general.
- ❖ Iniciativa y predisposición para la resolución de eventuales problemas propios del servicio cotidiano.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción los días TRECE (13) y CATORCE (14) de mayo de 2015. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad, Centro Universitario, Mendoza, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar la solicitud de inscripción en DOS (2) ejemplares, acompañada de su Curriculum Vitae, también en DOS (2) ejemplares. Este tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

- ✓ *Nombre y apellido del aspirante.*
- ✓ *Lugar y fecha de nacimiento.*
- ✓ *Datos de filiación y estado civil*
- ✓ *Número de D.N.I., L.E., L.C., C.I. u otro*
- ✓ *Domicilio real o especial*
- ✓ *Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.*

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en la sustanciación del presente concurso, de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Aquiles Enrique MELZI
- Héctor Miguel YÁÑQUEZ
- Gustavo Jesús Alfredo RODRÍGUEZ

- Categoría 3 - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - F.A.D.
- Categoría 7 (Sub. 5) - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - F.A.D.
- Categoría 3 (Sub. 2) - Agrupamiento Administrativo - F.A.D.

Miembros Suplentes:

- Guido Andrés HERRERA
- Alfredo David ABDO
- Dora Beatriz GALLARDO

- Categoría 7 (Sub. 5) - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - F.A.D.
- Categoría 7 (Sub. 5) - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - F.A.D.
- Categoría 3 (Sub. 2) - Agrupamiento Administrativo - F.A.D.

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Téc. UNIV. MARITANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 6º.- La valoración de los antecedentes, conocimientos y motivación de los aspirantes se llevará a cabo en el día y en el lugar que determine el Jurado, según las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S., el que deberá expedirse en un plazo no mayor de CUATRO (4) días hábiles contados a partir del comienzo de su actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Anexo I de la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- La publicación de la presente convocatoria a concurso deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

250

F. A.
ecm.



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO